

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

6373 *Resolución de 19 de marzo de 2025, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se publica el Acuerdo de prórroga del Convenio con la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Gregorio Marañón, en dosimetría biológica para la evaluación de personas expuestas a radiaciones ionizantes de forma accidental y en emergencias radiológicas y nucleares, por parte del Laboratorio de Dosimetría Biológica del Servicio de Oncología Radioterápica.*

El Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear y la Directora de la Fundación para la investigación biomédica del Hospital Gregorio Marañón han suscrito, con fecha 18 de marzo de 2025, el Acuerdo de prórroga al período 2025-2029 del Convenio entre la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Gregorio Marañón (FIBHGM) y el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), en dosimetría biológica para la evaluación de personas expuestas a radiaciones ionizantes de forma accidental y en emergencias radiológicas y nucleares, por parte del Laboratorio de Dosimetría Biológica del Servicio de Oncología Radioterápica del HGUGM.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del referido acuerdo de prórroga, como anejo a la presente resolución.

Madrid, 19 de marzo de 2025.—El Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear, Juan Carlos Lentijo Lentijo.

ANEJO

Acuerdo de prórroga del Convenio entre la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Gregorio Marañón (FIBHGM) y el Consejo de Seguridad Nuclear, en dosimetría biológica para la evaluación de personas expuestas a radiaciones ionizantes de forma accidental y en emergencias radiológicas y nucleares, por parte del Laboratorio de Dosimetría Biológica del Servicio de Oncología Radioterápica

REUNIDOS

De una parte, don Juan Carlos Lentijo Lentijo, Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 275/2022, de 12 de abril (BOE núm. 88, 13 de abril de 2022), en nombre y representación del Consejo de Seguridad Nuclear, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de su estatuto, aprobado por Real Decreto 1440/2010, de 5 de noviembre.

Y, de otra parte, doña Teresa Fernández Alonso, en calidad de Directora de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Gregorio Marañón (en adelante, «FIBHGM»), con sede social en calle Doctor Esquerdo, 46, 28007 de Madrid y provisto de CIF G83195305, cargo que ostenta en virtud de las facultades otorgadas en el poder conferido a su favor el día 16 de mayo de 2024 ante el Notario de Madrid, doña Carmen Boulet Alonso, bajo el número 886 de su protocolo.

Todas las partes se reconocen mutua capacidad y legitimación para obligarse y suscribir la presente Prórroga y en su virtud,

EXPONEN

Primero.

Que con fecha 7 de abril de 2021, el Consejo de Seguridad Nuclear y la Fundación para la investigación Biomédica del Hospital Gregorio Marañón, suscribieron un convenio con la finalidad de evaluar exposiciones a radiaciones ionizantes de forma accidental y en emergencias nucleares y radiológicas. Este acuerdo fue inscrito en el Registro Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación (REOICO) el 8 de abril de 2021.

Segundo.

Que la firma de este convenio y los compromisos asumidos por las partes en el mismo, se han demostrado como herramienta fundamental en la consecución de los objetivos de evaluar exposiciones a radiaciones ionizantes de forma accidental y en emergencias nucleares y radiológicas.

En consecuencia, y en virtud de lo establecido en la estipulación quinta del convenio de colaboración, una vez evaluadas las necesidades técnicas y con el fin de dar continuidad a la prestación del objeto de dicho convenio, las partes firmantes de esta prórroga estiman necesario continuar con dicha colaboración por un nuevo período de cuatro años más, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la prórroga.*

Las partes firmantes acuerdan la prórroga, por un periodo de cuatro años, del Convenio entre el Consejo de Seguridad Nuclear y la Fundación para la investigación Biomédica del Hospital Gregorio Marañón para la evaluación de exposiciones a radiaciones ionizantes de forma accidental y en emergencias nucleares y radiológicas.

La prórroga del citado convenio, por un periodo de cuatro años, conlleva la obligación de las partes de respetar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo, en los términos y cuantías expresados en aquel, así como en los servicios a prestar o mantener.

Segunda. *Régimen jurídico.*

El presente acuerdo de prórroga tiene carácter administrativo, y al igual que el convenio del que trae causa, se rige por lo dispuesto en título preliminar, capítulo VI, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siendo de aplicación para dicha prórroga lo dispuesto en el artículo 49.h).2.º de esta norma.

Las partes manifiestan su plena conformidad con el presente acuerdo de prórroga, en Madrid, a 18 de marzo de 2025.—Por el Consejo de Seguridad Nuclear, el Presidente, Juan Carlos Lentijo Lentijo.—Por la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Gregorio Marañón, la Directora, Teresa Fernández Alonso.